



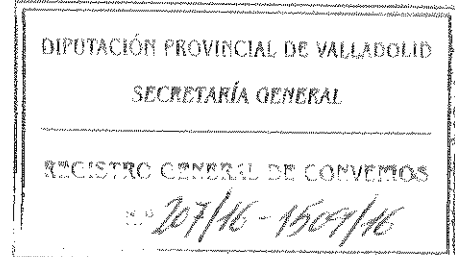
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

39
/s

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y FECLEM (FUNDACIÓN TUTELAR DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2016.

En Valladolid, a 14 OCT. 2016

REUNIDOS:



De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Jesús Julio Carnero García, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Tutelar de Personas con Enfermedad Mental (en adelante, FECLEM), con CIF G-24423766, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Alfonso V nº 7-1, bajo 2, 24001 de León, y en su nombre y representación D^a. Rosario Martín Laguna, en calidad Presidenta de la Fundación.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

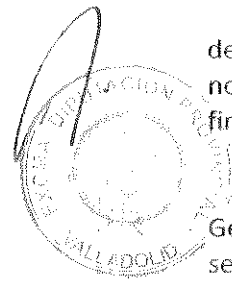
MANIFIESTAN:

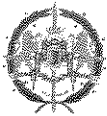
Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que FECLEM es una entidad privada sin ánimo de lucro que ejerce la tutela y protección de personas con enfermedad mental cuya capacidad ha sido modificada judicialmente. FECLEM aparece inscrita en el Registro de Fundaciones con fines asistenciales de la Comunidad de Castilla y León con el nº 24.0058-CL.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constanding una subvención nominativa de 4.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2016 para este fin.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y FECLEM suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CLÁUSULAS

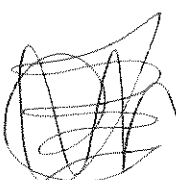
PRIMERA: OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo en nuestra provincia y durante el año 2016 de un proyecto de apoyo para la autonomía de personas con enfermedad mental en situación de modificación de capacidad jurídica, atención personalizada, punto de información y valoración de casos.

Específicamente, a través de este proyecto se pretende:

- Estudiar y evaluar el expediente de la persona en situación de desamparo o en proceso de incapacitación judicial, para la búsqueda de un representante legal adecuado a sus necesidades, con el fin de valorar y acordar la acepción o no del cargo propuesto y asumir la representación legal de la persona incapacitada por parte de FECLEM, si procede.
- Responder a las necesidades de protección social de las personas tuteladas, prestándoles los apoyos que precisen, proveyéndoles de los recursos o dispositivos más adecuados a sus circunstancias, atendiendo a las necesidades de salud, hospitalización, etc, teniendo en cuenta la extensión y límites declarados en la sentencia de incapacitación y de acuerdo al plan de intervención tutelar elaborado, con el fin de mejorar la calidad de vida y lograr la mayor autonomía posible.

2.- El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad 24.255 euros, según presupuesto incorporado al expediente.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE FECLEM

1.- FECLEM se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas



3.- FECLEM se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

41
A

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a FECLEM la cantidad máxima de 4.000 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes (principalmente, gastos de personal), en ningún caso gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 502.231.02.483.07 del Presupuesto de la Diputación para el año 2016.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener FECLEM para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a FECLEM la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

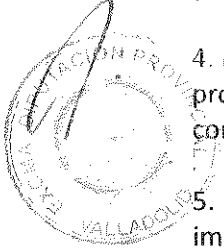
2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por FECLEM antes del 31 de enero de 2017 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro general de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias nº 44 y Avenida Ramón y Cajal nº 5 (Valladolid).

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo FECLEM restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del





DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo FECLEM restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2016, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID

Jesús Julio Carnero García

LA PRESIDENTE DE FECLEM

Rosario Martín Laguna

43
4



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

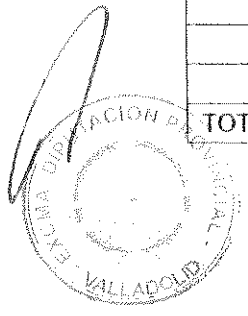
D/Dª, en calidad de Secretario/a de FECLEM, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de las actividades de la Fundación en la provincia de Valladolid durante 2016, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de FECLEM)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			



44
E



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE FECLEM



Fdo.

Vº Bº, EL/LA PRESIDENTE DE FECLEM

Fdo.